

tasy Comunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Master Kit, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Cercosoft, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedades absorbidas), con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Almería. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente será, según resulta del citado proyecto de fusión, el 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo se reconoce el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Almería, 4 de julio de 2005.—D. Francisco Manuel Pérez Ferrón, Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A. (Sociedad Unipersonal)»; D.ª María José López Giménez, Secretaria del Consejo de Administración de «Datasy Comunicaciones, S.A. (Sociedad Unipersonal)», y «Master Kit, S.A. (Sociedad Unipersonal)»; D. Francisco Manuel Pérez Ferrón y D.ª María José López Giménez, Administradores mancomunados de «Cercosoft, S.L. (Sociedad Unipersonal)».—40.224.

y 3.ª 22-7-2005

**GRUPO HISPATEC  
SOLUCIONES GLOBALES, S. L.  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**GRUPO HISPATEC LOGÍSTICA, S. L.  
Unipersonal**

**EUROVÍA CONTRATACIONES, S. L.  
Unipersonal**

**EUROVÍA SISTEMAS, S. L.  
Unipersonal**

**GRUPO HISPATEC INTEGRAL  
FACTORING, S. L.  
Unipersonal**

**TELEBASE, S. L.  
Unipersonal**

**ESPACIO B2B,  
SOLUCIONES DE NEGOCIO, S. L.  
Unipersonal**

**EUROVÍA TELECOM, S. L.  
Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades referidas en el encabezamiento decidieron, el 30 de junio de 2005, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Grupo Hispatec Soluciones Globales, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente), de «Grupo Hispatec Logística, Sociedad Limitada Unipersonal», «Eurovía Contrataciones, Sociedad Limitada Unipersonal», «Eurovía Sistemas, Socie-

dad Limitada Unipersonal», «Grupo Hispatec Integral Factoring, Sociedad Limitada Unipersonal», «Telebase, Sociedad Limitada Unipersonal», «Espacio B2B, Soluciones de Negocio, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Eurovía Telecom, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a la Sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Almería. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente será, según resulta del citado proyecto de fusión, el 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo se reconoce el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Almería, 4 de julio de 2005.—D. Carlos Olmedo Alonso, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Grupo Hispatec Soluciones Globales, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; D. Francisco Manuel Pérez Ferrón y D.ª María José López Giménez, Administradores mancomunados de «Grupo Hispatec Logística, S.L. (Sociedad Unipersonal)», «Eurovía Contrataciones, S.L. (Sociedad Unipersonal)», «Eurovía Sistemas, S.L. (Sociedad Unipersonal)», «grupo Hispatec Integral Factoring, S.L. (Sociedad Unipersonal)», «Telebase, S.L. (Sociedad Unipersonal)», «Espacio B2B, Soluciones de Negocio, S.L. (Sociedad Unipersonal)» y «Eurovía Telecom, S.L. (Sociedad Unipersonal)».—40.223.

y 3.ª 22-7-2005

**GTD INGENIERÍA DE SISTEMAS  
Y DE SOFTWARE, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 13 de julio de 2005, acordó la reducción del capital social mediante la amortización de 1.097 acciones propias en autocartera números 181 a 240, 526 a 600, 1.147 a 1.188, 2.272 a 2.580, 1.852 a 2.160, 121 a 180, 451 a 504 y 2.692 a 2.879, pasando el capital social a 313.000 €, después de dicha reducción.

Barcelona, 13 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Enrique Alcántara-García Irazoqui.—39.840.

**HERCASA, SERVICIOS  
INMOBILIARIOS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Madrid,

Procedimiento 139/05. Por el presente se convoca judicialmente Junta General de la sociedad Hercasa, Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del resultado.

Tercero.—Censura de la gestión social y votación sobre el ejercicio de acción social de responsabilidad contra la Administradora doña María Teresa Rabinal Martínez por incumplimiento de la prohibición de competencia que le impone el artículo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

La Junta General se celebrará en Madrid, paseo de Extremadura, 140, el día 5 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas, siendo presidida por don Luis Hernández Medrano.

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Secretario.—39.767.

**HIERROS TOUS, S. L. U.  
(Sociedad escindida)**

**HIERROS TOUS, S. L.**

**TOUSCAN LEASING, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que el Socio único de «Hierros Tous, Sociedad Limitada Unipersonal», en fecha 30 de junio de 2005, adoptó las decisiones pertinentes para proceder a su escisión total, previa disolución sin liquidación, mediante la división de su patrimonio a título universal en dos partes para su traspaso respectivo a dos sociedades de nueva creación: (i) una que asumirá la denominación de la sociedad totalmente escindida de conformidad con lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, es decir, «Hierros Tous, Sociedad Limitada»; y (ii) otra que asumirá la denominación «Touscan Leasing, Sociedad Limitada». Todo ello, en base al Proyecto de Escisión Total suscrito en fecha 31 de mayo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de junio de 2005.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y de los acreedores de «Hierros Tous, Sociedad Limitada Unipersonal», de obtener el texto íntegro de las decisiones consignadas, así como el Balance de Escisión, a su disposición en el domicilio social de la citada Sociedad. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión total en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Parets del Vallès, 30 de junio de 2005.—El Administrador único, «Touscan Family Holding 2004, Sociedad Limitada».—40.177.

2.ª 22-7-2005

**I.T.C. TEFL ESPAÑA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 928/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Melissa Beth Cokely y uno más, contra la empresa I.T.C. Tefl España, Sociedad Limitada, sobre despido ha dictado auto de fecha 5-7-05 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 28.870,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Barcelona, 5 de julio de 2005.—Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona, doña María Nieves Rodríguez López.—39.924.

**INMOBILIARIA LAMARO  
CONSTRUCCIONES, S. A.**

Que como consecuencia de la escisión parcial de la compañía, acordada en la pasada Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2005, se acordó por unanimidad reducir el capital social de la compañía en 1.191.960 euros mediante la disminución del valor

nominal de las acciones, quedando fijado el capital social en la cifra de 1.191.960 euros. Como consecuencia de esta reducción, se ha modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales de la compañía. Se hace público de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Mario Laguens Agudo. 41.006.

## INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S. A.

Anuncio de oferta pública de adquisición de acciones de Cie Automotive, S. A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la «CNMV») ha autorizado, con fecha 6 de julio de 2005 la siguiente oferta pública de adquisición de acciones de Cie Automotive, S.A. formulada por Instituto Sectorial de Gestión y Promoción de Empresas, S.A. que se registró por la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (en adelante, el «Real Decreto 1197/1991»), de acuerdo con las siguientes condiciones esenciales:

1. Identificación de Cie Automotive.—La sociedad afectada por la presente oferta pública de adquisición de acciones (en lo sucesivo, la «Oferta») es Cie Automotive, S.A. (en lo sucesivo, la «Sociedad Afectada» o «Cie Automotive») con domicilio social en Carretera de Zumárraga a Azkoitia, s/n, 20720 Azkoitia (Gipuzkoa), con N.I.F. A-20014452.

El capital social de Cie Automotive es de 23.028.000 euros, integrado por 22.800.000 acciones de la misma clase y serie, de 1,01 € de valor nominal cada una de ellas y representadas por medio de anotaciones en cuenta. Estas acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y cotizan en las Bolsas de Madrid y Bilbao, Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), segmento fixing.

2. Identificación de INSSEC.—La Sociedad Oferente es Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas, S.A. (en lo sucesivo, «INSSEC») domiciliada en Alameda Mazarredo, n.º 69, 8.º piso, de Bilbao (Bizkaia), con N.I.F. A-48746630.

INSSEC no forma parte de ningún grupo de sociedades, tal y como se define el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el artículo 42.1 del Código de Comercio, ni ninguna persona física o jurídica directa o indirectamente, aislada o conjuntamente ejerce o puede ejercer el control sobre INSSEC de acuerdo con los referidos artículos, ni influye o puede influir de manera relevante en su gestión.

Los principales accionistas de INSSEC son los siguientes:

Accionista	Número de acciones	% Capital social
Corporación Gestamp, S.L. ....	669.057	26,81%
Viana SPE, S.L. <sup>1</sup> .....	262.638	10,52%
Torreal SCR, S.A. <sup>1</sup> .....	406.419	16,29%
Betónica 95, S.L. <sup>2</sup> .....	257.123	10,30%
Grupo Antolín Irausa, S.A. ....	254.600	10,20%
Elidoza Promoción de Empresas, S.L.	560.878	22,48%
Antón Pradera y Ejecutivos .....	84.684	3,39%
Total .....	2.495.399	100,00%

<sup>1</sup> Viana SPE S.L. y Torreal SCR, S.A. son dos sociedades controladas por don Juan Abelló Gallo, que en consecuencia es titular indirecto de 669.057 acciones de INSSEC representativas del 26,81% de su capital social.

<sup>2</sup> Betónica 95, S.L. es una sociedad controlada por don Pedro Ballvé Lantero, que en consecuencia es titular indirecto de 257.123 acciones de INSSEC representativas del 10,30% de su capital social.

Los referidos accionistas no tienen ningún pacto, contrato o acuerdo de ninguna naturaleza en relación con INSSEC o Cie Automotive.

Asimismo, entre dichos socios no hay vinculación accionaria o de cualquier otra naturaleza ni consejeros comunes.

Los referidos accionistas no tienen entre sí acuerdos o convenios en virtud de los cuales las partes queden obligadas a adoptar mediante un ejercicio concertado de los derechos de voto de que dispongan una política común en lo que se refiere a la gestión de las sociedades o que tenga por objeto influir de manera relevante en las mismas.

El Consejo de Administración de INSSEC en su reunión de 2 de junio de 2005 ha acordado someter a la aprobación de la Junta General de accionistas sendas ampliaciones de capital social. Dicha Junta General se celebrará dentro del plazo de aceptación de la Oferta.

La primera de las ampliaciones de capital consiste en la emisión de 716.334 acciones representativas del 28,71% del capital social actual y su destino será la financiación de la Oferta.

La segunda de las ampliaciones de capital consiste en la emisión de 456.837 acciones representativas del 18,31% del capital social actual y su destino será la amortización de parte de la deuda bancaria que surja tras la Oferta o la financiación de la actividad ordinaria de INSSEC.

Determinados accionistas de INSSEC se han comprometido a suscribir la primera de las ampliaciones de capital, mientras que respecto de la segunda se desconoce la forma en que será suscrita.

En cualquier caso, y tras las referidas ampliaciones de capital, ninguno de los accionistas de INSSEC tendrá una participación superior al 39% de su capital social.

3. Relación de las acciones de Cie Automotive de las que sean titulares directa o indirectamente INSSEC, sus accionistas, las sociedades de su mismo grupo, otras personas que actúen por cuenta de INSSEC o concertadamente con ella, y los miembros de sus órganos de administración con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de las operaciones celebradas en los últimos doce meses.—Se hace constar expresamente que INSSEC tiene una participación total detentada directamente en el capital de Cie Automotive de 8.335.590 acciones, representativas de un 36,56% de su capital social.

Asimismo, es preciso señalar que la sociedad Elidoza Promoción de Empresas, S.L. accionista y miembro del órgano de administración de INSSEC tiene una participación directa en el capital de Cie Automotive de 1.366.990 acciones, representativas de un 5,99% de su capital social.

Asimismo, la sociedad Corporación Gestamp, S.L., accionista y con representación en el órgano de administración de INSSEC tiene una participación indirecta (a través de su sociedad participada Gestamp Automoción, S.L.) en el capital de Cie Automotive de 928.237 acciones, representativas de un 4,07% de su capital social.

Se hace constar expresamente que cada acción de INSSEC da derecho a un voto.

Ninguna sociedad del grupo de INSSEC ni los miembros del órgano de administración de INSSEC o de las sociedades de su grupo, ni ningún otro accionista de INSSEC distinto de los indicados en el presente apartado tiene acciones de Cie Automotive.

Ni INSSEC, ni sus socios, ni las sociedades del grupo de INSSEC, ni los miembros de sus órganos de administración han realizado operaciones con acciones de Cie Automotive desde el 6 de junio de 2004 hasta la fecha del presente Folleto.

4. Acuerdos entre INSSEC y los accionistas y los miembros del órgano de administración de Cie Automotive.—INSSEC ha alcanzado con los accionistas y consejeros de Cie Automotive los acuerdos que se describen a continuación.

INSSEC no ha reservado ventaja específica alguna a los miembros del Consejo de Administración de Cie Automotive.

4.1 Acuerdos de INSSEC con accionistas que lo son al tiempo de INSSEC y de Cie Automotive.—Elidoza Promoción de Empresas, S.L., titular de 560.878 acciones de INSSEC representativas de un 22,48% de su capital social y de 1.366.990 acciones de Cie Automotive representativas de un 5,996% de su capital social y Corporación Gestamp, S.L. titular de 669.057 acciones de INSSEC representativas de un 26,81% de su capital social, y de 928.237 acciones representativas de un 4,07% del capital social de Cie Automotive (a través de su sociedad participada Gestamp Automoción, S.L.), han suscrito un compromiso en virtud del cual se comprometen

expresa e irrevocablemente a vender a INSSEC las acciones de Cie Automotive, S.A. de su titularidad, aceptando la Oferta el primer día del período de aceptación de la misma, obligándose a no vender, permutar ni por cualquier otro título transmitir o gravar las acciones de Cie Automotive de su propiedad a un tercero, incluso en caso de que se formule una oferta competidora de la Oferta.

Sólo en el supuesto de que INSSEC desistiera de su Oferta, Elidoza Promoción de Empresas, S.L. y Gestamp Automoción, S.L. quedarían liberadas de los compromisos asumidos como consecuencia de la suscripción de los referidos documentos.

4.2 Acuerdos de INSSEC con accionistas de Cie Automotive que han decidido acudir a la Oferta.—INSSEC ha llegado asimismo a acuerdos con accionistas de Cie Automotive titulares de 1.647.506 acciones de Cie Automotive representativas del 7,23% de su capital social, en virtud de los cuales se comprometen expresa e irrevocablemente a vender a INSSEC las acciones de Cie Automotive, S.A. de su titularidad, aceptando la Oferta el primer día del período de aceptación de la misma, obligándose a no vender, permutar ni por cualquier otro título transmitir o gravar las acciones de Cie Automotive de su propiedad a un tercero, incluso en caso de que se formule una oferta competidora de la Oferta. Sólo en el supuesto de que INSSEC desistiera de su Oferta los referidos accionistas quedarían liberados de los compromisos asumidos como consecuencia de la suscripción de los referidos documentos.

4.3 Acuerdos de INSSEC con accionistas de Cie Automotive que han decidido no acudir a la Oferta.—Los siguientes accionistas de Cie Automotive han suscrito un documento en el que se comprometen a no acudir a la Oferta salvo que INSSEC modifique las condiciones de la Oferta o se presente una oferta competidora, en cuyo caso, los accionistas de Cie Automotive que se indican tomarán su decisión de aceptar o no la oferta modificada o la oferta competidora:

Inversiones Ibersuizas, S.A., titular de 66.725 acciones de Cie Automotive, representativas de un 0,293% de su capital social, Ibersuizas Participadas, S.A. titular de 3 acciones de Cie Automotive, representativas de un 0,00% de su capital social e Iberazkoitia, S.L., titulares de 1.713.365 acciones de Cie Automotive (representativas de un 7,473% de su capital social);

Paul Capital Investments, B.V.B.A., titular de 497.040 acciones de Cie Automotive (representativas de un 2,18% de su capital social);

QMC Development Capital Fund plc, titular de 1.703.867 acciones de Cie Automotive (representativas de un 7,47% de su capital social).

No existe ningún otro acuerdo o pacto entre las referidas sociedades, sus accionistas o sus administradores e INSSEC, sus accionistas o administradores ni en relación con su eventual salida del accionariado de Cie Automotive, ni en relación con su representación en el Consejo de Administración de Cie Automotive ni en relación con su eventual entrada en el capital social de INSSEC.

4.4 Acuerdos de INSSEC con los socios de Saltec, S.L.—Con fecha 3 de junio de 2005, INSSEC y Saltec, S.L. titular de 2.960.538 acciones de Cie Automotive representativas del 12,98% de su capital social, firmaron un contrato de compraventa de las participaciones sociales de Saltec, S.L. (en lo sucesivo, el «Contrato de Compraventa») sometido a condición suspensiva, cuyos principales términos y condiciones son los siguientes:

(a) Precio: El precio de las participaciones de Saltec, S.L. se establece en una cantidad idéntica al resultado de multiplicar por trece euros con cincuenta céntimos (€ 13,50) (en adelante, el «Multiplicador») el número de acciones de Cie Automotive de que la sociedad es titular, esto es, 2.960.538 acciones. En consecuencia, el precio de las participaciones será igual a multiplicar 2.960.538 por el Multiplicador.

En todo caso, el Multiplicador a que se hace referencia en el párrafo anterior coincidirá en todo caso con el precio de la Oferta.

En caso de que INSSEC ofreciera un precio superior en la Oferta (i.e. mejoras en la Oferta por cualquier motivo, incluso como consecuencia de la eventual existencia de una Oferta Pública de Adquisición competidora), el Multiplicador coincidirá exactamente con dicho precio, no pudiendo en ningún caso ofrecer INSSEC a los socios de Saltec, S.L. un precio distinto al que Saltec recibiría